



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 043-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 de Mayo de 2013

## VISTO:

El e Informe N° 061-2013/GRP-PEIHAP-GA-ERH, de fechas 17 de Mayo de 2013, emitido por el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; el proveído de la Gerencia de Administración; el proveído de la Gerencia General; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede del a Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2013/GRP-PEIHAP de fecha 21 de Febrero de 2013, se designó, a partir del día siguiente del citado acto resolutivo, al Ing. Walter Eduardo Rojas Zapata, como Gerente de Infraestructura del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, cargo considerado de confianza;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2013/GRP-PEIHAP, de fecha 09 de mayo de 2013, se dio por aceptada la renuncia formulada por el Ing. Walter Eduardo Rojas Zapata en el cargo de Gerente de Infraestructura del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, al haberse aceptado la renuncia presentada, por lo que el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración ha calculado la correspondiente liquidación de beneficios sociales;

Que, con el documento de VISTOS respectivo, el Área de Recursos Humanos alcanza a la Gerencia de Administración la Liquidación de Beneficios Sociales del Sr. Walter Eduardo Rojas Zapata, la misma que ha sido aprobada por la Gerencia General y que cuenta con la Certificación Presupuestal otorgada con Memorandum N° 095-2013/GRP-407000-407400 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo que se hace necesaria la emisión de la respectiva Resolución Gerencial General;

Que, de conformidad con el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 650 - Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, que indica que se devengue desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral, cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos;

Que, así mismo el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y el Artículo 23° de su Reglamento, Decreto Supremo N° 012-92-TR que indica que el cálculo de vacaciones trucas se realizará cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un año de servicios y el respectivo récord vacacional para generar derecho a vacaciones, en ese caso, se le abonará como vacaciones trucas tantos dozavos de la remuneración vacacional como meses efectivos haya laborado, las fracciones de mes (días) se calcularán por treintavos;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER a favor del Sr. WALTER EDUARDO ROJAS ZAPATA, el importe de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 78/100 NUEVOS SOLES (S/. 277.78) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, el importe de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,333.33) por concepto de días trabajados en el mes de mayo de 2013, DOS





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 043-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 de Mayo de 2013

MIL OCHENTA Y TRES Y 33/100 NUEVOS SOLES (2,083.33) por concepto de Vacaciones Truncas, el importe de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 67/100 NUEVOS SOLES (S/.4,166.67) por concepto de Gratificación Trunca, el importe de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 375.00) por concepto de Bonificación Gratificación, los mismos que totalizan el importe de DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 11/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,236.11), **descontando** el importe de SETECIENTOS DIECISIETE Y 71/100 NUEVOS SOLES (S/. 717.71) por concepto de aporte obligatorio al Sistema Privado de Pensiones; según Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, para que abone el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorándum N° 095-2013/GRP-407000-407400.

**ARTÍCULO TERCERO: EL EGRESO**, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

CORREL. META	0004	:	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY. ESPEC. IRRIGAC. HIDROEN. ALTO PIURA
CATEG. PRESUPUESTAL	9002	:	ASIGNAC. PRESUP. QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
ACCIÓN DE INVERSIÓN	6000016	:	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
DIV.FUNC.	025	:	RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	0050	:	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
FTE. FINANCIAMIENTO	5.18	:	RECURSOS DETERMINADOS
GENERICA DE GASTO	2.6	:	GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUBGENERICA DE GASTO	2.6.8	:	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8.1.41	:	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
MONTO		:	S/. 10,724.11

**ARTICULO CUARTO: HACER** de conocimiento el contenido de la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración, Asesoría Legal y Planificación y Presupuesto del PEIHAP y a los demás estamentos administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E  
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO  
GERENTE GENERAL





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 043-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 de Mayo de 2013

## ANEXO I

### LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

RAZÓN SOCIAL	:	PROY.ESP. DE IRRIG. E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
R.U.C.	:	20525662404
NOMBRE DEL TRABAJADOR	:	ROJAS ZAPATA, WALTER EDUARDO
D.N.I.	:	02604499
CARGO U OCUPACIÓN	:	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INGRESO	:	25/02/2013
FECHA DE CESE	:	10/05/2013
MOTIVO DE CESE	:	TERMINO DE CONTRATO
ÚLTIMA REMUNERACIÓN	:	S/. 10,000.00
REM.COMPUTABLE CTS	:	S/. 10,000.00

COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) 01/05 AL 10/05/2013	meses	10 días	277.78
DIAS TRABAJADOS EN EL MES DE MAYO	meses	10 días	3,333.00
VACACIONES TRUNCAS (25/02/2013 al 10/05/2013)	2 meses	15 días	2,083.33
GRATIFICACIÓN TRUNCA (Julio 2013)	2 meses	15 días	4,166.67
BONIFICACIÓN GRATIFICACION			375.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>S/. 10,236.11</b>

AFP Prima	Aporte Obligatorio	0.1	- 541.67
	Seguro	0.013	- 76.37
	Comisión	0.016	- 99.67
<b>TOTAL AFP</b>			<b>717.71</b>

IMPTO RENTA			
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>			<b>S/. - 717.71</b>

**TOTAL A PAGAR** S/. 9,518.40

APORTE DEL EMPLEADOR ESSALUD 488.00

SON: NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO Y 10/100 NUEVOS SOLES.

